

Taller “Trabajadores migrantes: Protección de sus derechos laborales y programas de mercado de trabajo”

**"Diálogo y concertación social por los derechos de las y los
trabajadores migrantes y sus familias:
La Mesa de Trabajo sobre Migraciones Laborales"**

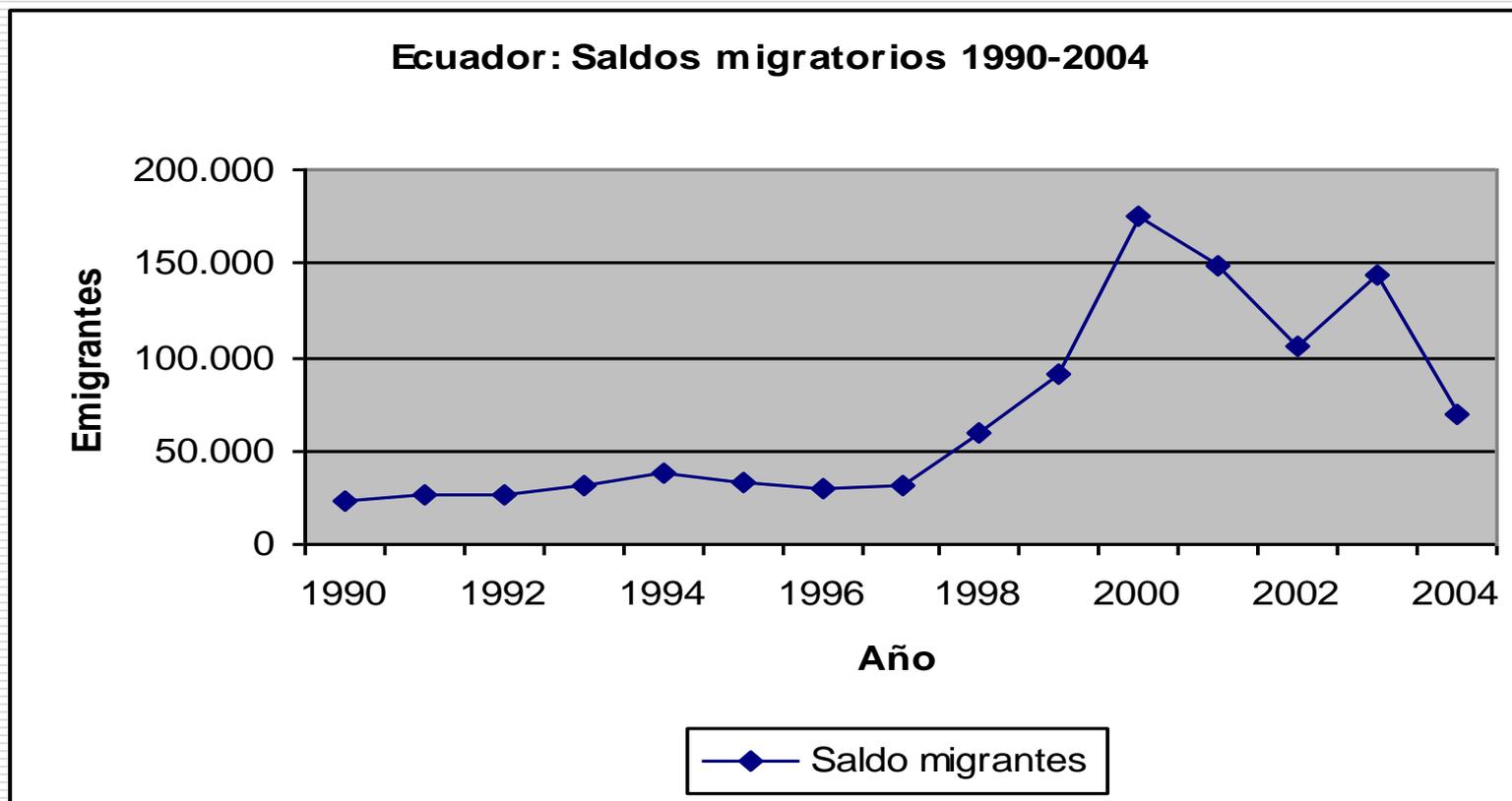
Dr. José Serrano Salgado
Ministro de Trabajo y Empleo del Ecuador
Ottawa, Canadá, noviembre 28 y 29 del 2006



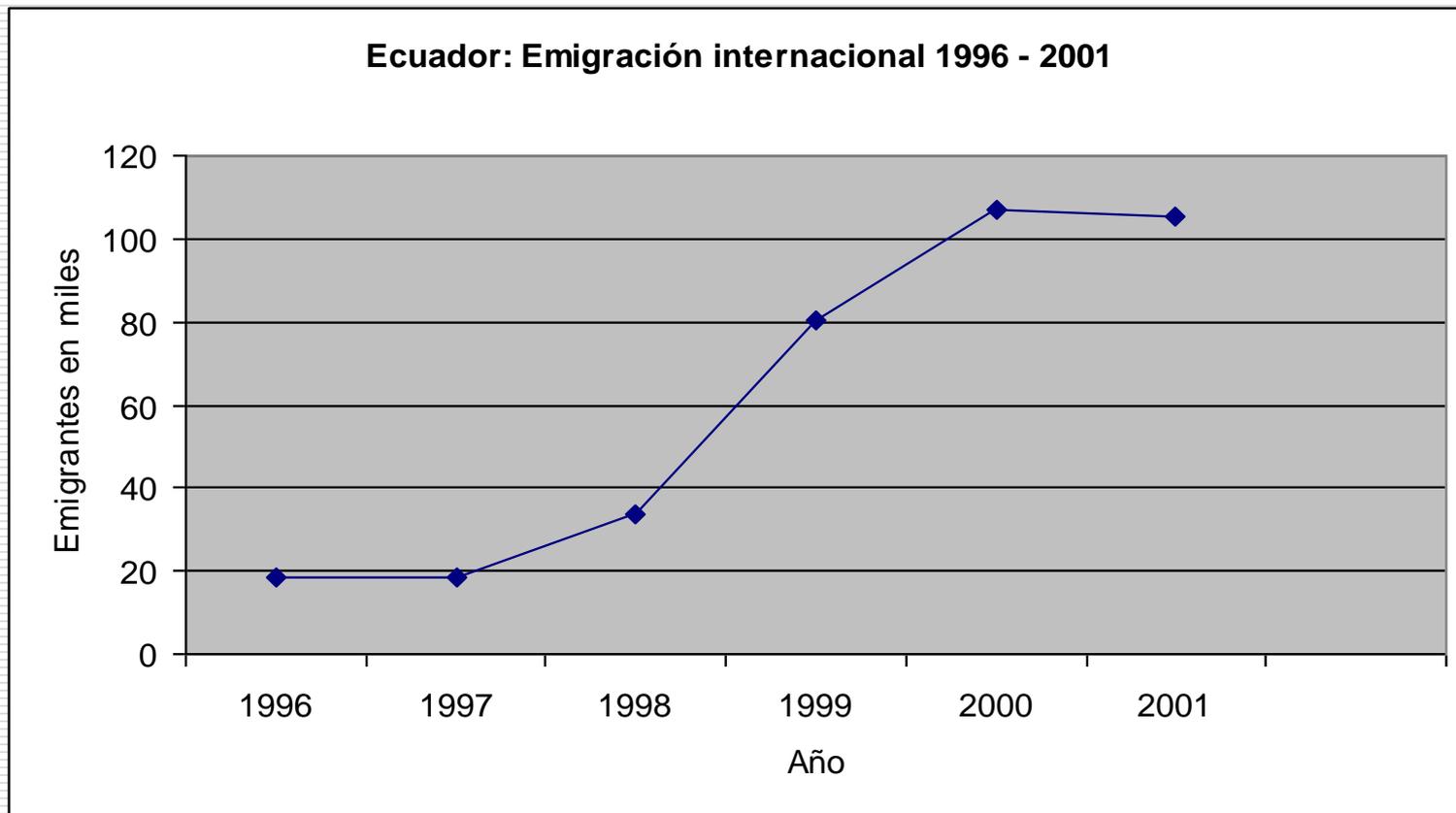
La emigración, un fenómeno masivo

- ❑ No existen datos exactos respecto al número de ecuatorianos/as que han salido del país durante los últimos años.
 - ❑ De acuerdo a la Dirección Nacional de Migración, desde 1990 no han retornado al país alrededor de 1'400.000 ecuatorianos que salieron (esta cifra no incluye la migración irregular por vías marítima y terrestre).
 - ❑ Otras fuentes calculan que para el año 2001 había alrededor de 1,8 millones de ecuatorianos/as en el exterior (Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos de los migrantes).
 - ❑ Para el año 2004 otras fuentes estiman que más de 2 millones han emigrado. Los migrantes representarían entre el 15 y el 20% de la población ecuatoriana al año 2001.
 - ❑ Según la Seguridad Social española el número de afiliados ecuatorianos se sitúa en 267.861 o sea el 15.55 % de extranjeros laboralmente activos. Los coterráneos representan el 1.46 % de los 18'298.966 afiliados (entre españoles y extranjeros) activos al sistema de seguridad social (Fuente: MTAS, marzo 6/2006).
-

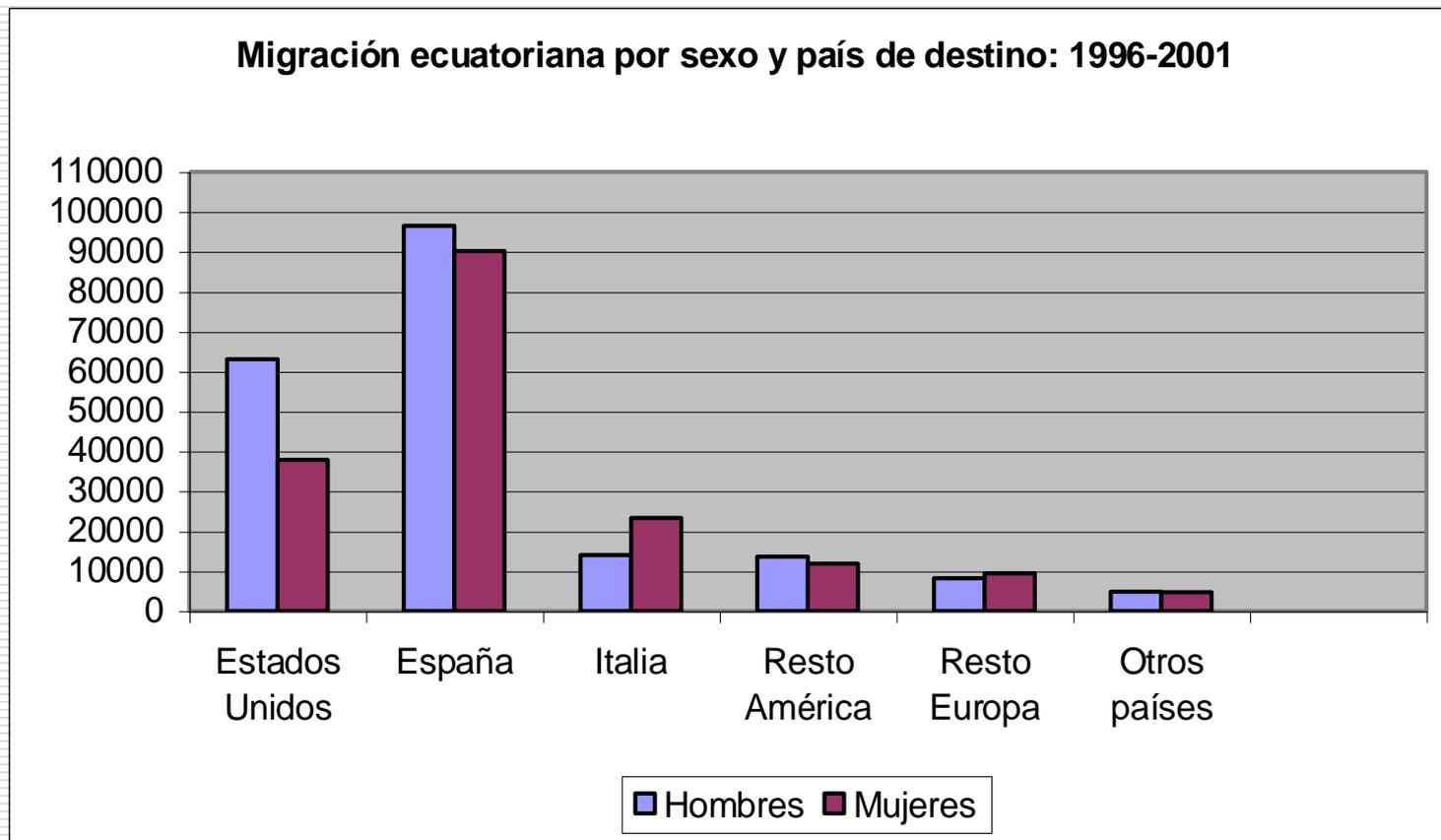
Magnitud de la emigración



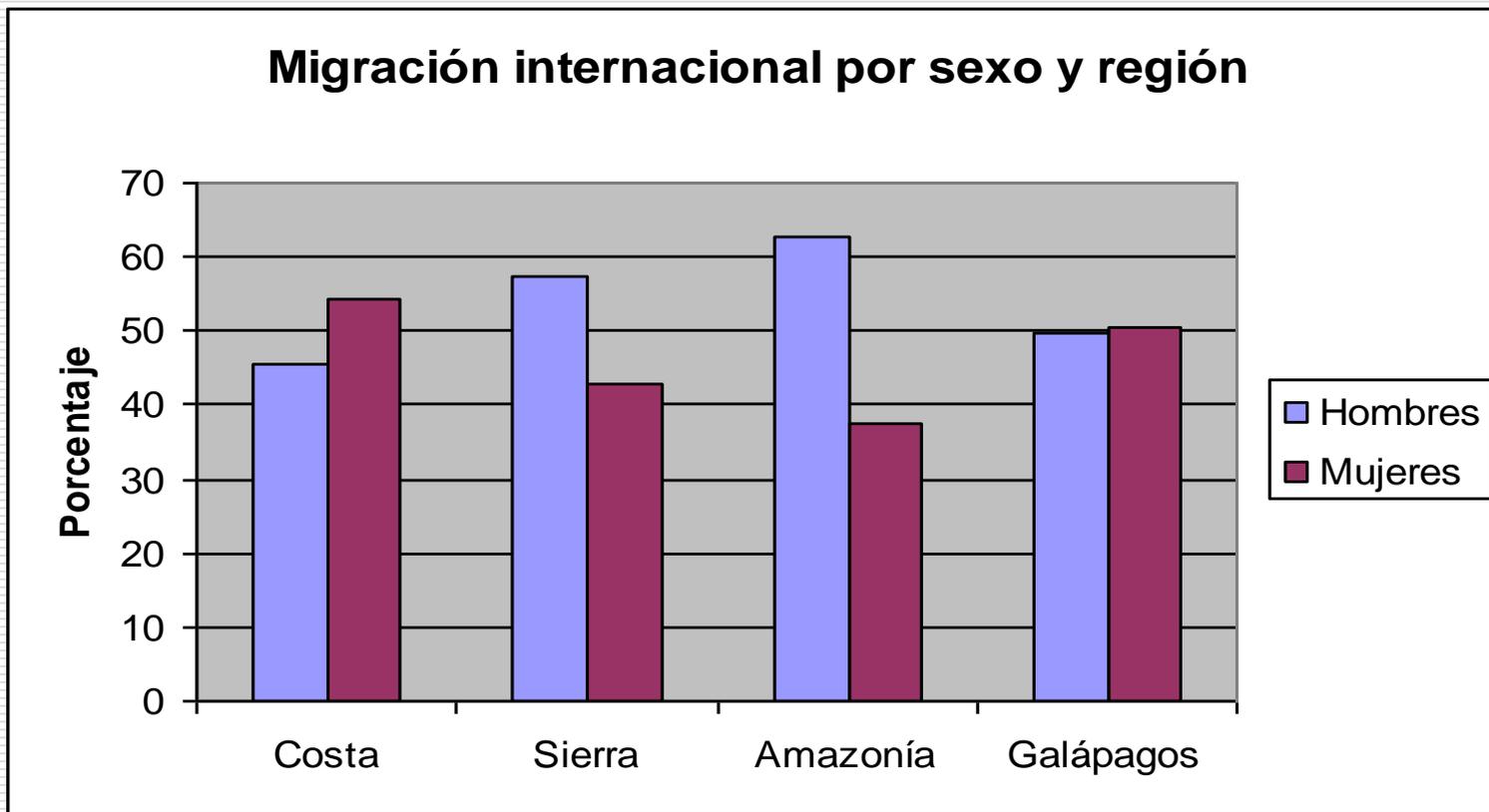
Magnitud de la emigración



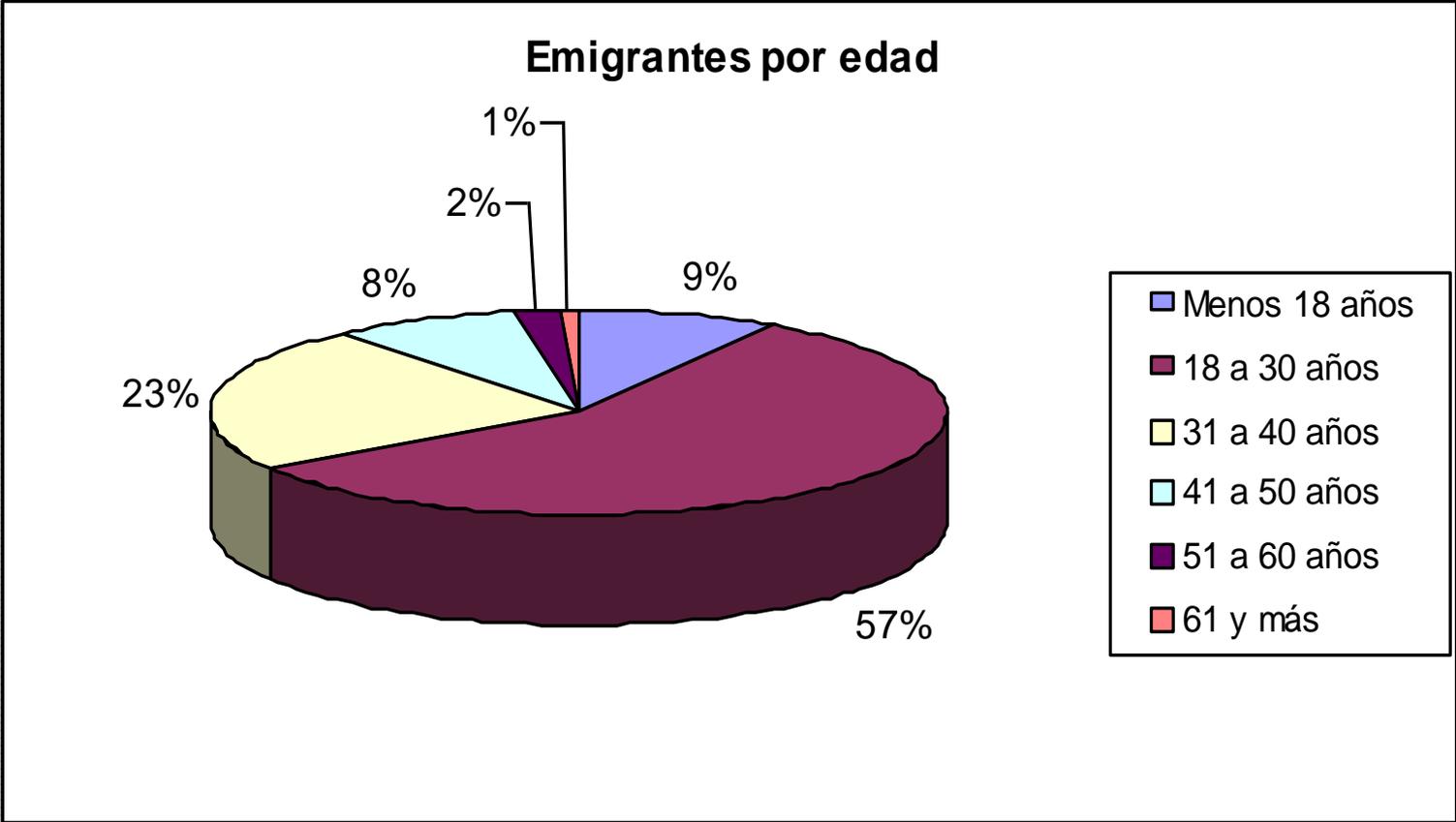
Emigración por sexo y país de destino



Migración por sexo y región

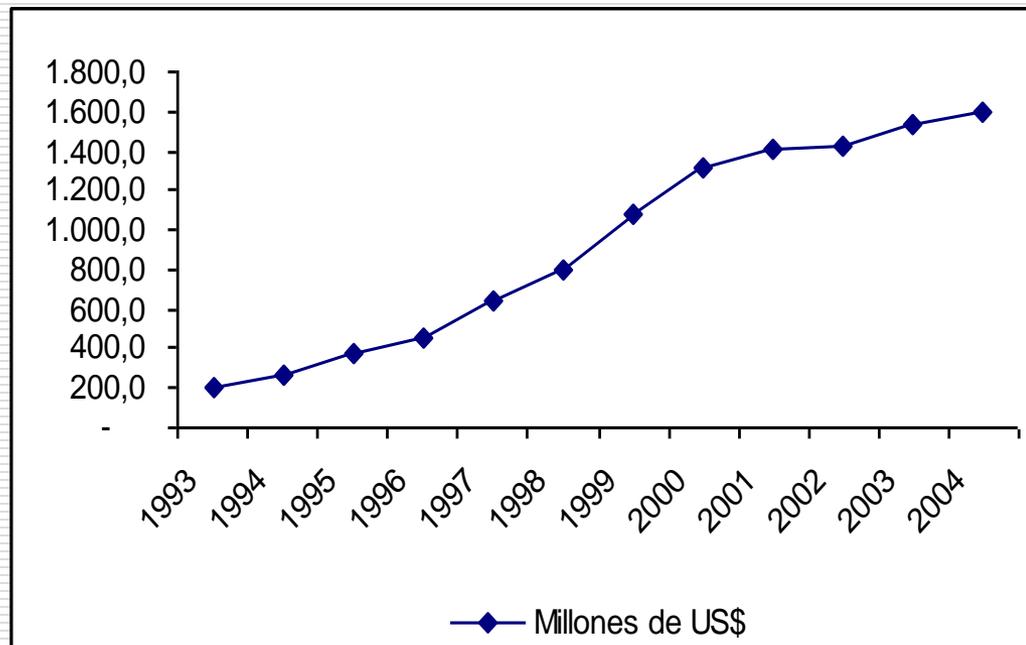


Emigrantes por edad

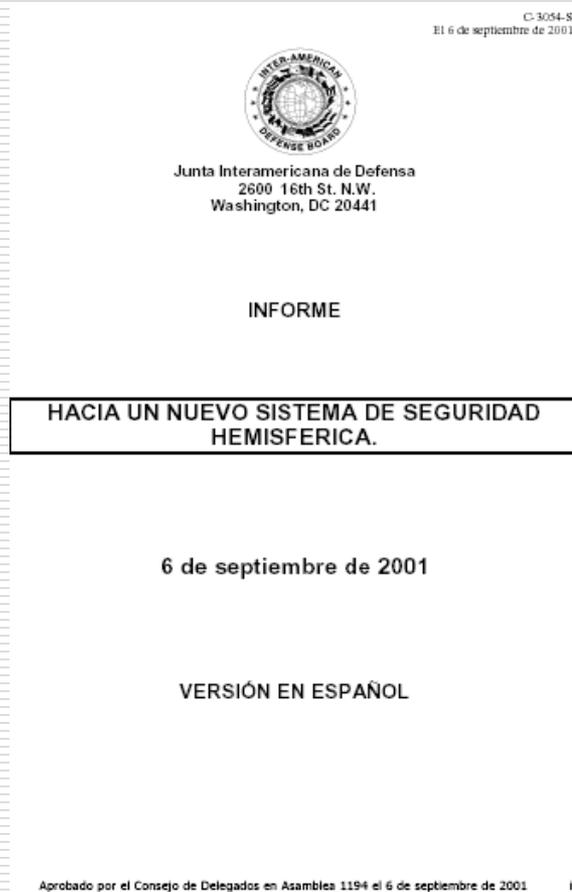


Remesas de emigrantes en la balanza de pagos

Año	Millones US\$
1993	200,9
1994	273,2
1995	382,1
1996	458,0
1997	643,7
1998	793,7
1999	1.084,3
2000	1.316,7
2001	1.414,5
2002	1.432,0
2003	1.539,5
2004	1.597,2



Geopolítica, seguridad hemisférica y migraciones



- **Amenazas no tradicionales a la seguridad hemisférica:**
 - **Incremento de Movimientos Migratorios Masivos:**
 - Estos movimientos migratorios masivos y descontrolados, son generados por los crecientes índices de pobreza extrema así como por los conflictos internos, las asimetrías económicas y laborales que se dan al interior de los Estados y del propio Sistema y los Desastres Naturales. Esta amenaza ocasiona desestabilizaciones sociales, económicas y políticas, viéndose potencializada cuando se enfrenta a situaciones de nacionalismos radicales.
 - Estas conductas pueden fatalmente convertirse en fuentes de conflictos de carácter étnico, muy difíciles de controlar ya que coexisten solidaridades transnacionales que apoyan estas causas.

Colombia: El escenario geopolítico



La frontera colombo-ecuatoriana



Estimación de población de interés del ACNUR en Ecuador a diciembre 2005

DISTRIBUCION POR ESTATUS

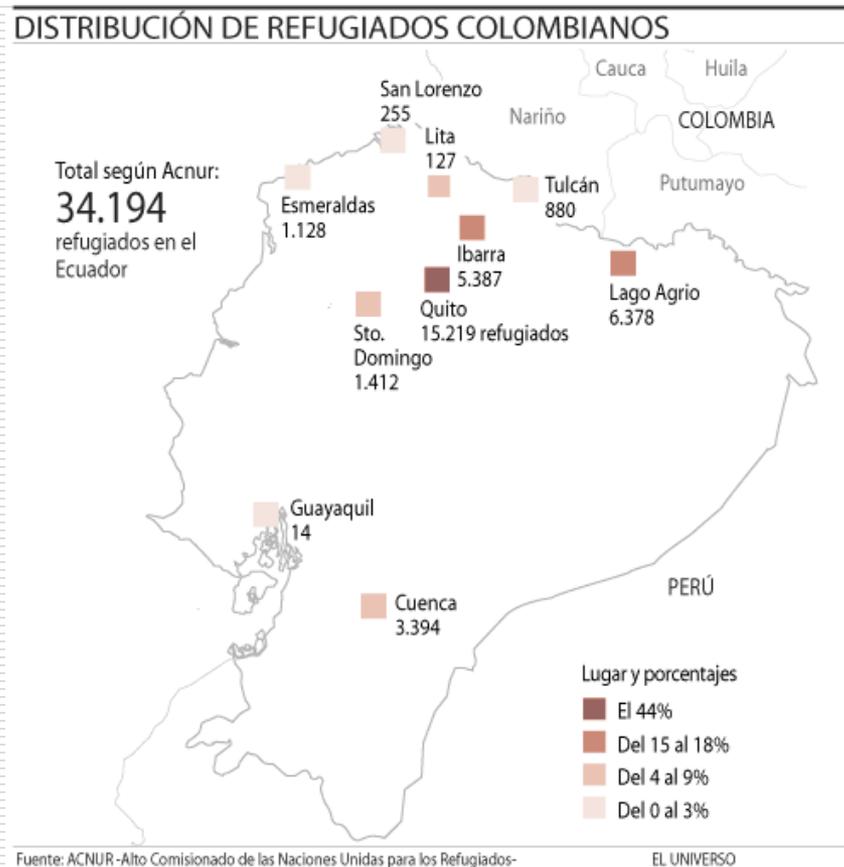
ESTATUS	POBLACION	%
Refugiados Reconocidos	11.492	5,2%
Otros Registrados	25.173	11,5%
Reasentados y Repatriados	1.248	0,6%
Otros de Interés (invisibles)	184.327	83,9%
TOTAL JUNIO/05	219.744	

¿Refugiados/as, crisis humanitaria regional?

ECUADOR		
ESTADISTICAS A ABRIL 2006 (PERSONAS)		
AÑO	SOLICITUDES DE REFUGIO	REFUGIADOS RECONOCIDOS
2000	475	390
2001	3.017	1.406
2002	6.766	1.578
2003	11.463	3.270
2004	7.853	2.395
2005	7.091	2.453
2006	2.437	879
2000-2006	39.102	12.371

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ecuador

Desde el norte y sin planes de retorno



¿Inmigración masiva?

□ Ingresos y salidas de colombianos/as

■ Fuente: Dirección Nacional de Migración (enero 2001 a diciembre 2005)

Año	Salidas	Ingresos	Diferencia
2001	135.134	213.011	77.877
2002	83.405	194.321	110.916
2003	93.305	193.807	100.502
2004	133.778	188.490	54.712
2005	124.763	164.123	39.360
Total	570.385	953.752	383.367

¿Inmigración masiva?

□ Ingresos y salidas de peruanos/as

■ Fuente: Dirección Nacional de Migración (enero 2001 a diciembre 2005)

Año	Salidas	Ingresos	Diferencia
2001	65.807	82.955	17.148
2002	39.707	47.394	7.687
2003	25.571	58.037	32.466
2004	80.995	190.598	109.603
2005	83.414	207.743	124.329
Total	295.494	586.727	291.233

Institucionalidad responsable de la gestión y administración migratoria



Ministerio de Relaciones Exteriores

- **Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares**
 - Dirección General de Apoyo a Ecuatorianos en el Exterior
 - **Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los migrantes ecuatorianos y sus familias**
 - **Unidad Técnica de Selección de Trabajadores Migratorios**
 - Dirección General de Asuntos Consulares y Legalizaciones
 - Dirección General de Asuntos de Migración y Extranjería
 - Dirección General de Documentos de Viaje, Identificación y Registro Civil en el Exterior
 - Dirección General de Cuentas Consulares y de Recaudación en el Ecuador
 - Dirección General del Proceso Electoral en el Exterior

Institucionalidad responsable de la gestión y administración migratoria



DIÓGENES BALDEÓN / EL UNIVERSO

- Subsecretaría de Relaciones Multilaterales
 - Dirección General de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Ambientales
 - Oficina de Refugiados
- Asesoría Técnico Jurídica
 - Asesoría de Asuntos Migratorios, Extranjería y Consulares

Institucionalidad responsable de la gestión y administración migratoria

Ministerio de Gobierno y Policía

- Dirección General de Extranjería
- Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Comandancia General de la Policía Nacional

- Dirección Nacional de Migración

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos

- Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos
- Unidad de Colocaciones y Migraciones Laborales

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

- Subsecretaría de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) y Artesanías
- Programa Piloto de Apoyo al Emigrante Ecuatoriano
- Dirección de Inversiones Extranjeras

Consejo Consultivo de Política Migratoria

- Director General de Extranjería
- Director Nacional de Migración
- Director General de Asuntos Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores

Defensoría del Pueblo

- Dirección Nacional de Defensa de los Emigrantes

H. Congreso Nacional

- Comisión de Derechos Humanos
- Comisión de lo Laboral y Social

Tribunal Supremo Electoral

Corte Suprema de Justicia

Gobiernos Seccionales Autónomos (Constitución Política Art. 228)

Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador (Registro Oficial N° 346, de junio 24 de 1998)

□ Derechos de los extranjeros y de los migrantes

- Artículo 27.- Establecer acciones concretas para proteger los derechos humanos de los extranjeros y extranjeras residentes en el país, con especial atención a los derechos de los refugiados y en aplicación de las normas internacionales de la materia; y, establecer políticas de protección de los derechos civiles de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, al tiempo de promover legislaciones para regularizar la situación de los extranjeros que vivan permanentemente en el territorio nacional.
-

Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior (Diciembre 2001)

- 1) Establecer la presencia del Estado Nacional para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de los emigrantes ecuatorianos en el exterior, proveyendo a los mismos de la alternativa de organizar plenamente su residencia en el extranjero dentro de condiciones de regularidad, tanto en lo que concierne a su actividad económica de supervivencia como en lo relativo a su proceso de integración positiva al medio receptor.
 - 2) El Gobierno del Ecuador, con arreglo a sus planes de desarrollo social, en colaboración con la sociedad civil y los organismos de cooperación técnica internacional, prestará su concurso para la atención preferencial de las familias de los ecuatorianos que emigraron hacia el exterior.
 - 3) El Estado Ecuatoriano tendrá entre sus objetivos, reforzar sus vínculos con los Estados receptores de emigrantes ecuatorianos con la finalidad de elaborar acciones coordinadas y conjuntas para diseñar y aplicar programas a favor de aquellos.
-

Proyecto de Ley de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias (N° 25-298)

- **Capítulo I.-Ámbito de aplicación de la Ley.** Los migrantes ecuatorianos y sus familias. Se consideró que la existencia de más de un millón y medio de ecuatorianos con residencia en el exterior justifica la expedición de una Ley para su apoyo integral, y no una mera adición de un Capítulo en la actual Ley de Migración y Extranjería.
 - **Capítulo II.- Del Consejo Nacional de Atención Integral a los Migrantes y sus Familias.** A fin de hacer frente a la dispersión institucional existente en el tema de apoyo a los migrantes y lograr una mejor coordinación entre las distintas instituciones del Ejecutivo con responsabilidades en la atención de éstos y sus familias, se crea un **Consejo Nacional como organismo rector de la política migratoria, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores.** En el mismo se otorga una importante presencia a las organizaciones de la sociedad civil. Como instancias operativas se establecen un **Directorio**, de cinco miembros y una **Secretaría Técnica** ubicada en la Cancillería. La Ley establece los derechos y atribuciones básicas de cada uno de éstos órganos, los demás se fijarán en el Reglamento del Consejo. Se establece la rendición de cuentas del Consejo ante el Congreso Nacional
 - **Capítulo III.- Del Plan Nacional de Atención a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias.-** Se establecen los ejes temáticos y objetivos del Plan.
-

Proyecto de Ley de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias (Nº 25-298)

- **Capítulo IV.- Del Fondo de ayuda, ahorro e inversión para los migrantes ecuatorianos y sus familias.** Se incorpora en la Ley el Fondo creado mediante Decreto Ejecutivo Nº 2378-B, de 28 de febrero de 2002, determinando sus finalidades, sus fuentes de financiamiento, y estableciendo la obligación del Consejo de contratar una entidad facultada por la Ley para que administre sus recursos.

 - **Capítulo V.- Tratamiento Arancelario y Tributario.-** Se establecen facilidades arancelarias y tributarias a favor de los migrantes que retornen a residir en Ecuador. Se facilita a los migrantes ecuatorianos acogerse al sistema de seguridad social del país. En virtud del artículo 147 de la Constitución, este capítulo deberá ser iniciativa del Ejecutivo; no obstante lo cual consta en el Proyecto, para conocimiento del Pleno, en Primer Debate, en el evento de que éste pueda incluirlo, por la vía de la objeción parcial, con lo que se conseguiría, en un solo trámite, obtener el propósito deseado.

 - **Disposiciones Generales.-** Se dan directrices a varios Ministerios, Parlamento Nacional, Corte Suprema de Justicia, Defensoría del Pueblo, Superintendencia de Bancos, para realizar gestiones y realizar acciones a favor de los migrantes ecuatorianos y sus familias.
-

Proyecto de Ley Orgánica sobre el Refugio (Nº 25-389)

- **Título I**
 - Disposiciones Generales (Arts. 1 a 5)
 - **Título II**
 - Del Derecho al Refugio
 - Capítulo I
 - De la Condición de Refugiado (Arts. 6 a7)
 - Capítulo II
 - De la Comisión para la Determinación de la Condición de Refugiado (Arts. 8 a 15)
 - Capítulo III
 - De la Concesión y Reconocimiento de la Condición de Refugiado (Arts. 16 a 21)
 - Capítulo IV
 - De la Apelación (Arts. 22 a 24)
 - Capítulo V
 - De los Derechos y Obligaciones de los Refugiados (Arts. 25 a 32)
 - Capítulo VI
 - De la expulsión (Arts. 33 a 35)
 - Capítulo VII
 - De la Cesación de la Condición de Refugiado (Art. 36)
 - Capítulo VIII
 - De las Afluencias Masivas (Arts. 37 a 41)
 - Disposición Transitoria (Art. 42)
 - Disposición Final (Art. 43)
-

Plan Nacional de Política Exterior 2006-2020

- ❑ Propiciar el desarrollo y aplicación del derecho internacional en la protección de los derechos humanos de los migrantes, sin discriminación alguna.
 - ❑ Impulsar el desarrollo de las instituciones internacionales encargadas de atender en forma prioritaria la situación de los trabajadores migrantes y sus familias, en función de su situación de especial vulnerabilidad.
 - ❑ El país fortalecerá la utilización de los medios que proporciona el derecho internacional para lograr el respeto de tales derechos, lo que incluye el uso de tribunales internacionales.
 - ❑ De igual modo, apoyará que el mayor número posible de Estados adhiera a los tratados internacionales existentes y trabajará por el establecimiento de nuevos compromisos en la materia.
 - ❑ Emprender la actualización de la legislación nacional que regula los temas migratorio y de extranjería para que incluya un marco normativo e institucional que proteja a las familias y a los niños, niñas y adolescentes.
 - ❑ Evaluar la cooperación y promover la negociación de convenios bilaterales o multilaterales que favorezcan una gestión eficiente de la migración y la adopción de prácticas para reducir los tiempos de respuesta en trámites migratorios. Es imperativa y urgente la elaboración de planes de acción para abordar de manera integral el fenómeno migratorio.
 - ❑ Desarrollar programas con gobiernos e instituciones internacionales para facilitar la inserción social y laboral en la sociedad ecuatoriana de los trabajadores inmigrantes, con estricto respeto de sus derechos.
-

Mesa de trabajo sobre migraciones laborales: Ministerio de Trabajo y Empleo y OSCs



- La MTML surge en septiembre de 2005 como resultado de un Convenio Interinstitucional suscrito entre el **Ministerio de Trabajo y Empleo**, y el **Observatorio Control Interamericano de los Derechos de los Migrantes (OCIM)**.
- En octubre del 2006 se ha procedido a renovar este Convenio Interinstitucional entre el MTE y 8 redes de instituciones y organizaciones especializadas en derechos humanos y migraciones.
- El Convenio incluye “testigos de honor” (Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares, OIM, OIT, Cámara de Industriales de Pichincha, CEOSL y el Programa) y “veedores ciudadanos” (Casa del Migrante, CSMM, Fundación Esquel, Fundación Paul Rivet, entre otros).

Propósitos de la cooperación entre el MTE y las OSC



- Impulsar propuestas que mejoren la condición socio-jurídica de los y las inmigrantes y emigrantes e intercambiar experiencias exitosas en el ámbito social, jurídico y laboral relativas a las migraciones.
 - Propiciar espacios de discusión y análisis de propuestas legales tendientes a reformar la legislación interna sobre migraciones laborales, en coordinación con el H. Congreso Nacional del Ecuador, y promover proyectos de decisiones y resoluciones en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en estrecha colaboración con los Consejos Consultivos Laboral y Empresarial.
-

Propósitos de la cooperación entre el MTE y las OSC



Quito, 2 de septiembre de 2005

- Incidir para el cumplimiento de las normas jurídicas contenidas en la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares* y las recomendaciones de la *Relatoría Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes* y la *Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Conformar una **MESA DE TRABAJO SOBRE MIGRACIONES LABORALES** con amplia participación de organismos e instituciones del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en migraciones.

Mesa de trabajo sobre migraciones laborales: Ministerio de Trabajo y Empleo-OSCs

□ Ejes de trabajo:

- Institucionalización (Mediante el **Consejo Nacional de Migraciones Laborales**, por crearse).
- Convenios bilaterales y/o multilaterales (**Convenios Hispano Ecuatorianos de Seguridad Social**).
- Situación de las familias e hijos/as de los/as emigrantes
- Legislación (Proyectos de Ley).
- Mujeres trabajadoras migratorias y sus familias.
- Derechos de los/as inmigrantes y refugiados/as.



AP

Mesa de trabajo sobre migraciones laborales: Ministerio de Trabajo y Empleo-OSCs



- **Avances:**
 - Proyecto de Decreto Ejecutivo para la creación del **Consejo Nacional de Migraciones Laborales**.
 - Reforma a la **Resolución 21** (orgánico funcional) del **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)**, mediante la cual se establece una **Oficina de Enlace con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del MTAS de España**, para la implementación de los Convenios Hispano Ecuatorianos de Seguridad Social.
 - Creación de un **Grupo de Trabajo Mixto para estudiar los sistemas de seguridad social de Ecuador y España** (En proceso).
 - Eliminación de la prohibición expresa para trabajar establecida en los carnés de los/as solicitantes de refugio.

Mesa de trabajo sobre migraciones laborales: Ministerio de Trabajo y Empleo-OSCs



SOLOIMAGEN TELF.: 2613 539

IMPORTANTE

El Ministerio de Relaciones Exteriores, otorga al portador del presente documento de identificación la calidad de Refugiado(a)

El portador se compromete a cumplir las Leyes Internas del Ecuador, así como los Convenios vigentes suscritos por el país; y a no participar en actividades políticas.

Tiene los mismos deberes y derechos de los extranjeros residentes en el país. No puede ser deportado a su país de origen mientras el Gobierno le reconozca la calidad de Refugiado.

El portador del presente documento de identificación es titular de una Visa 12-IV y puede desempeñar en el Ecuador labores remuneradas, ya sea como asalariado o mediante actividad privada

El presente documento será suficiente requisito para la expedición del Carné Ocupacional por parte del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos



Avances:

- Expedición del Acuerdo Ministerial N° 00452, de octubre 31 del 2006, para el otorgamiento gratuito de **carne ocupacionales a refugiados/as**.
- **Jornadas de capacitación** sobre derechos laborales de los/as refugiados/as dirigidas a los **Inspectores de Trabajo** del país.
- Diálogo con los Ministerios de Relaciones Exteriores, y de Gobierno y Policía, el ACNUR, la OIM y la OIT, para **regularización migratoria** de colombianos/as y peruanos/as.
- **"Acuerdo para regularizar la situación laboral y migratoria de nacionales del Ecuador y del Perú en la región de integración fronteriza ampliada"**, por suscribirse.

Programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los migrantes ecuatorianos y sus familias

- Organismo de derecho público, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto Ejecutivo N° 2378-B, de febrero 21 del 2002, Registro Oficial N° 527, de marzo 5 del 2002).
 - **Objetivos (Art. 2)**
 - Sustitución de deudas;
 - Sistemas de intermediación financiera y envío de remesas;
 - Establecimiento de sistemas de ahorro para la inversión productiva;
 - Promoción de la inversión productiva en las comunidades de origen;
 - Promoción de micro, pequeñas y medianas empresas en el territorio nacional; y,
 - Otras formas programáticas pertinentes.
-

Desafíos para la implementación de políticas migratorias integrales

- ❑ Adopción de un enfoque integral y diferencial sobre la complejidad y multicausalidad de las migraciones (emigración, inmigración, refugio y desplazamiento interno).
 - ❑ Eliminación de la dispersión y desarticulación institucional (pública y privada). Superación de los vínculos esporádicos y fragmentados entre Estado / sociedad civil.
 - ❑ Fomento de una necesaria coherencia jurídica, política y ética en la gestión y administración del hecho migratorio.
 - ❑ Adopción de una reforma jurídica, hasta ahora, pendiente, atomizada y dispersa.
 - ❑ Priorización de la regularización y no exclusivamente del control migratorio y el agravamiento de penas en la legislación interna. Fomento de programas y/o proyectos de prevención y reparación.
 - ❑ Asesoramiento para una óptima utilización de las remesas.
 - ❑ Impulso de experiencias y propuestas participativas de codesarrollo.
-

Hacia la gobernabilidad migratoria ...

- Es necesario pasar del mero contragolpe policial a la elaboración de estrategias y políticas eficaces, superando el alarmismo y la improvisación para entrar en la gobernabilidad migratoria.
 - Lelio Mármora, en *Las políticas de migraciones internacionales*
-